

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caramanta, Antioquia, 12 febrero de 2024. Al despacho informando que el día 7 de febrero de 2024, se recibió en el correo institucional del juzgado el despacho comisorio No 175 librado en proceso ejecutivo con radicado 05001400302220230059000, procedente del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Medellín - Antioquia. Sírvase Proveer.

JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARAMANTA - ANTIOQUIA

Febrero, catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05 001 40 03022 2023 00590 00
Despacho Comisorio	175
Ejecutante	Bancolombia S.A.
Ejecutado	Mónica Isabel Jaramillo
Asunto	Fija Fecha de Secuestro y Designa Secuestre

En atención al Despacho Comisorio No. 175 proveniente del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Medellín – Antioquia, mediante el cual señala que dicha Sede Judicial ordenó se lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No 032-20458 de la ORIP de Támesis – Antioquia, denunciado como propiedad de MÓNICA ISABEL JARAMILLO CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No 32.351.843, el cual se encuentran debidamente embargado en cumplimiento del auto del 26 de julio de 2023.

De esta manera que, el Juzgado para efectos de realizar la comisión y llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble en mención, fija el día cinco (5) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Para el efecto, se designa como secuestre al señor FRANKLIN DANILO MONTOYA LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía 3.412.256, quien figura en la lista oficial de Auxiliares de la Justicia. Hágasele saber esta designación al correo electrónico sebastian565@hotmail.com, con la advertencia de que debe concurrir a la diligencia, so pena de imponerle multa de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos mensuales de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 595 del C.G.P.

FIJARLE como honorarios al designado secuestre, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 433.333 M/Cte), correspondiente a 10 salarios mínimos legales mensuales diarios vigentes

(Artículo 27 Numeral 1 del Acuerdo No PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura), suma que estará a cargo de la entidad solicitante.

Cumplida la comisión devuélvase al comitente previa desanotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Camilo Ernesto Arciniegas Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8567af52d0371732b33475a2481ed74de8d513daff6d7c717e819bc0b1cfeb25
Documento generado en 14/02/2024 03:29:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

